

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 141



miércoles, 24 de julio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-141

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Declaración de ruina de un inmueble en el término municipal de Cascajares de Bureba 4

###### SERVICIO DE PERSONAL

Corrección de errores de los anexos III y V de las bases de la convocatoria unitaria para la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024 5

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 16

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la cobertura de dos plazas de ayudante de recaudación, por concurso de méritos 18

##### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Convocatoria de subvenciones a personas físicas y jurídicas: asociaciones y/o fundaciones culturales, recreativas, sociales o deportivas durante el año 2024 20

##### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 21



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024	22
Cuenta general del ejercicio de 2023	23

### **AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS**

Cuenta general del ejercicio de 2023	24
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	25

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024	26
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Cuenta general del ejercicio de 2023	27
--------------------------------------	----

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA**

Cuenta general del ejercicio de 2023	28
--------------------------------------	----

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Convocatoria y bases para la provisión temporal en comisión de servicios mediante concurso de un puesto de subinspector de Policía Local	29
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA**

Cuenta general del ejercicio de 2022	38
--------------------------------------	----

### **AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO**

Cuenta general del ejercicio de 2023	39
--------------------------------------	----

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ**

Aprobación inicial del expediente de investigación sobre la titularidad de una parcela rústica	40
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales	41
Aprobación del protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral	42
Aprobación del programa de gestión de colonias felinas	43

### **AYUNTAMIENTO DE ZAEL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	44
---	----



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos 46

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (ADRI RIBERA)**

Convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo de la medida 7119.2 Leader del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 en Castilla y León 48

Convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo de la medida 7119.2 Leader del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 en Castilla y León 51



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

*Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina  
de inmueble del término municipal de Cascajares de Bureba*

Declaración de ruina:

Inmueble sito en calle El rollo, 3.

Referencia catastral 4654501VN8245S0001XM.

Por resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba (Burgos) de fecha 8 de julio de 2024, se inició de oficio procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

El Ayuntamiento de Cascajares de Bureba ha efectuado encomienda a la Diputación Provincial de Burgos para que realice las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos administrativos de declaración de ruina y órdenes de ejecución de los inmuebles situados en su término municipal, formalizando dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establece el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en virtud de la encomienda citada, procede por parte de la Diputación llevar a cabo un trámite de información pública.

Por tanto, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación (Paseo del Espolón, 34 de Burgos, segunda planta-despacho 7), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes; y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la sede electrónica de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

En Burgos, a 17 de julio de 2024.

La secretaria general accidental,  
María Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 6.782/2024, de 18 de julio, el vicepresidente primero de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en resolución número 7.943/2023, de 3 de agosto, ha aprobado la corrección de errores del anexo III y del anexo V de las bases de la convocatoria unitaria para la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2022, 2023 y 2024, de la Diputación de Burgos, aprobadas por Resolución número 6.314/2024, de 4 de julio y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 133, de 12 de julio de 2024, quedando los citados anexos redactados de la siguiente forma:

#### ANEXO III

##### TÉCNICO DE GRADO MEDIO

###### 3.1. – Número de plazas y características:

– Número: 7 (una reserva turno discapacidad).

– 1.139 – 3.3.

- 1 OEP 2022.

- 5 OEP 2023.

- 1 OEP 2024.

– Escala: administración general. Subgrupo A2.

###### 3.2. – Requisitos específicos:

– Título de grado en Derecho, Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas o cualquier otro perteneciente a la rama jurídica o económica.

###### 3.3. – Ejercicios: serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

– Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de respuestas alternativas de un máximo de 50 preguntas, cuya duración se determinará en el momento del examen, que versará sobre la totalidad del temario. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,20 puntos, las erróneas con -0,06 y las contestadas en blanco con -0,02.

– Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.



En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

– Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las materias específicas del temario, que será propuesto por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

#### 3.4. – Programa de temas:

##### GRUPO I. – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona: significado y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: organización judicial española.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración General del Estado: organización.

Tema 4. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 6. La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 7. El sector público. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sector público institucional.

Tema 8. Procedimiento administrativo común. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 9. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 10. El concepto de derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.



Tema 11. Fuentes del derecho administrativo. La Ley: clases de leyes. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley: decretos-leyes y otras medidas. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho. Otras fuentes.

Tema 12. El administrado. La capacidad jurídica en derecho administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Relaciones electrónicas con la Administración.

Tema 13. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos. El interés legítimo. Transparencia. Derecho a la información. Open data.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 16. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 17. El procedimiento administrativo. Fases: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La Administración electrónica.

Tema 18. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias.

Tema 19. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 20. Los contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Principios informadores de la contratación en el sector público. Racionalización técnica de la contratación.

Tema 21. Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Contenido mínimo del contrato. Perfección y forma. Régimen de invalidez de los contratos y recurso especial en materia de contratación.

Tema 22. Las partes en los contratos del Sector Público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista. Competencia en materia de contratación.

Tema 23. La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista. Garantías. Perfeccionamiento y formalización de los contratos.



Tema 24. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 25. El contrato de obras: concepto y objeto. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

Tema 26. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 27. Las subvenciones públicas. Regulación legal. Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 28. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Tipología de bienes. El dominio público: afectación y mutación demanial. Propiedad de titularidad privada de interés público. El patrimonio privado.

Tema 29. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 31. La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

Tema 32. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 33. El derecho financiero. El derecho presupuestario: significado y principios de la Ley General Presupuestaria. El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria. El sistema tributario español vigente. Principios generales.

Tema 34. Los empleados públicos. Concepto y clases. Normativa de aplicación, especial consideración al Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 35. Planificación en materia de personal en las Administraciones Públicas. Instrumentos de planificación. Oferta de empleo público. La Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla presupuestaria.

Tema 36. El Protocolo de Prevención de la violencia ocupacional en la Diputación de Burgos. El Protocolo de Prevención de acoso en la Diputación de Burgos.

#### GRUPO II. – MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 37. Régimen Local español. Clases de Entes Locales. Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Tutela de la autonomía local.





Tema 38. Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Áreas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 39. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 40. La Ley de Contratos del Sector Público en la esfera local. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Tema 41. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico.

Tema 42. La función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la administración. El personal al servicio de la Administración Local: clases y régimen jurídico. Selección y provisión. Situaciones administrativas.

Tema 43. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario del empleado público. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos. Incompatibilidades. Prevención de riesgos laborales.

Tema 44. El derecho a la libertad sindical. Órganos de representación. La negociación colectiva en los empleados públicos.

Tema 45. Principio de igualdad en el empleo público: normativa estatal y autonómica. El Plan de Igualdad en la Diputación de Burgos.

Tema 46. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 47. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Los bienes patrimoniales de las entidades locales. Los bienes comunales.

Tema 48. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 49. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 50. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 51. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 52. Tasas y contribuciones especiales. Régimen jurídico. Precios públicos.



Tema 53. Los presupuestos locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 54. Las modificaciones presupuestarias. La ejecución del presupuesto. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 55. La liquidación del presupuesto. El resultado presupuestario y el remanente de tesorería. La Cuenta General.

Tema 56. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 57. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera. El principio de unidad de caja.

Tema 58. La contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local.

Tema 59. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia.

Tema 60. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Cuentas de Castilla y León.

3.5. – Si con posterioridad a la aprobación de las bases específicas se modificara la normativa incluida en los correspondientes programas o temarios, las referencias en los mismos contenidas se entenderán referidas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

## ANEXO V

### ARQUITECTO TÉCNICO

5.1. – Número de plazas y características:

– Número: 2.

– 1.11.

- 2 OEP 2023.

– Escala: administración especial. Subgrupo A2.

5.2. – Requisitos específicos:

– Título de grado o diplomatura universitaria en Arquitectura Técnica o equivalente.

5.3. – Ejercicios: serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

– Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de respuestas alternativas de un máximo de 50 preguntas, cuya duración se determinará en



el momento del examen, que versará sobre la totalidad del temario. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,20 puntos, las erróneas con -0,06 y las contestadas en blanco con -0,02.

– Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo de dos horas y quince minutos, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

– Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las materias específicas del temario, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que se determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

#### 5.4. – Programa de temas:

##### GRUPO I. – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona: significado y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: organización judicial española.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración General del Estado: organización.

Tema 4. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 6. Régimen local español. Clases de Entes Locales. La Provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 7. El sector público. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sector público institucional.

Tema 8. Procedimiento administrativo común. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios y ámbito de aplicación. La Administración electrónica.



Tema 9. Los contratos del Sector Público. Normativa aplicable. Tipos de contratos. Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 10. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 11. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Prevención de Riesgos laborales. Principio de igualdad en el empleo público.

Tema 12. El Protocolo de Prevención de la violencia ocupacional en la Diputación de Burgos. El Protocolo de Prevención de acoso en la Diputación de Burgos.

GRUPO II. – MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 13. Evolución histórica del urbanismo y de su legislación en España: La Ley del Suelo de 1956; los textos refundidos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y 1992; la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, Ley 6/1998 y Ley de suelo 8/2007.

Tema 14. La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León: Estructura y contenido. Instrumentos de ordenación del territorio.

Tema 15. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Objeto, principios generales, estructura y contenido de ambas normas.

Tema 16. Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Régimen del Suelo en Castilla y León. Disposiciones generales y clasificación del suelo.

Tema 17. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Régimen del suelo rústico. Régimen del suelo municipios sin planeamiento urbanístico.

Tema 18. Decreto 22/2004, de 29 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Planeamiento urbanístico: disposiciones generales, instrumentos de planeamiento y efectos de su aprobación.

Tema 19. El planeamiento urbanístico general: El Plan General de Ordenación Urbana y las Normas Urbanísticas Municipales. Determinaciones de ordenación general y de ordenación detallada en cada clase de suelo.

Tema 20. El planeamiento urbanístico de desarrollo: Planes Parciales, Estudios de Detalle y Planes Especiales. Objeto, contenido y relación con el planeamiento general.

Tema 21. El planeamiento urbanístico. Elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 22. Gestión urbanística en la legislación de Castilla y León. Actuaciones aisladas e integradas, unidades de actuación, proyectos de actuación y sistemas de actuación.



Tema 23. Intervención en el uso del suelo: La licencia urbanística. Actos sujetos, competencia, procedimiento, efectos, plazos y otras disposiciones. La declaración responsable.

Tema 24. Instrumentos para el fomento de la edificación, conservación y rehabilitación: Inspección técnica de edificios, órdenes de ejecución y declaración de ruina.

Tema 25. Protección de la legalidad urbanística. Competencia. Inspección urbanística. Medidas de protección y restauración de la legalidad: actos en ejecución y actos concluidos.

Tema 26. Intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 27. Normas subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito provincial de Burgos. Contenido. Finalidad. Ámbito de aplicación.

Tema 28. Normas subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito provincial de Burgos. Condición de Suelo urbano. Ordenanzas de edificación para casco urbano.

Tema 29. Normas subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito provincial de Burgos. Ordenanzas de edificación para áreas de borde. Condiciones para la integración estética.

Tema 30. Normas subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito provincial de Burgos. Clasificación y régimen del suelo rústico.

Tema 31. Intervención administrativa en las actividades, instalaciones o proyectos susceptibles de afectar al medio ambiente. La Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León: Aspectos de mayor incidencia en la edificación.

Tema 32. Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Ámbito de aplicación. Conceptos y agentes. Obligaciones y actividades.

Tema 33. La Ley de Ordenación de la Edificación I: objeto y ámbito de aplicación. Los requisitos básicos de la edificación. El proyecto. Licencias. Recepción de la obra y Documentación de la obra ejecutada.

Tema 34. La Ley de Ordenación de la Edificación II: Agentes de la edificación, definición y obligaciones de cada uno. Responsabilidades y garantías.

Tema 35. El proyecto y sus documentos. Disposiciones que lo regulan, descripción general. Contenido documental escrito y gráfico.

Tema 36. El Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Tema 37. El Código Técnico de la Edificación I. La seguridad estructural: acciones en la edificación.

Tema 38. El Código Técnico de la Edificación II. Seguridad en caso de incendio.

Tema 39. El Código Técnico de la Edificación III. Seguridad de utilización y accesibilidad.



- Tema 40. El Código Técnico de la Edificación IV. Salubridad.
- Tema 41. El Código Técnico de la Edificación V. Ahorro de energía.
- Tema 42. El Código Técnico de la Edificación VI. Protección frente al ruido.
- Tema 43. El terreno. Clasificación. Estudio Geotécnico. Pruebas y resistencia de los mismos.
- Tema 44. Cimentaciones directas y profundas. Clases. Control de la ejecución. Medición y valoración.
- Tema 45. La estructura: definición, clasificación y tipologías. Control de la ejecución. Medición y valoración.
- Tema 46. Las cubiertas y los cerramientos exteriores. Clases. Control de la ejecución. Medición y valoración.
- Tema 47. Particiones interiores y revestimientos. Clases. Control de la ejecución. Medición y valoración.
- Tema 48. Instalaciones de fontanería, saneamiento y gas. Normativa aplicable. Elementos, materiales, ejecución y medición.
- Tema 49. Instalaciones de calefacción y electricidad. Normativa aplicable. Elementos, materiales, ejecución y medición.
- Tema 50. Criterios de medición y valoración en la construcción: formación y control de precios. Tipos de precios. Tipos de costes.
- Tema 51. Organización de una obra. Planificación y programación.
- Tema 52. La legislación de contratos del sector público I. Aspectos generales de los contratos del sector público. Tipos de contratos. Requisitos de los contratos. Solvencia del empresario: la clasificación.
- Tema 53. La legislación de contratos del sector público II. Preparación de los contratos de la Administración Pública: especial mención al contenido del pliego cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.
- Tema 54. La legislación de contratos del sector público III. El proyecto de obras, aspectos generales, clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidades derivadas de su elaboración, la supervisión, el replanteo.
- Tema 55. La legislación de contratos del sector público IV. El contrato de obras, aspectos generales, comprobación del replanteo, ejecución y responsabilidad del contratista, certificaciones, modificación del contrato de obras, cumplimiento, resolución del contrato.
- Tema 56. Legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Accesibilidad en edificios públicos y privados.
- Tema 57. Normativa aplicable sobre autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León. Apertura y



funcionamiento. Requisitos y características arquitectónicas. Especificaciones técnicas por áreas.

Tema 58. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones.

Tema 59. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Normativa. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. La seguridad y salud en las fases de proyecto y ejecución de obra.

Tema 60. Legislación Patrimonio Cultural Castilla y León. Disposiciones generales y clasificación. Régimen de conservación y protección.

5.5. – Si con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en los correspondientes programas o temarios, las referencias en los mismos contenidas se entenderán referidas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

En Burgos, a 18 de julio de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

##### *Aprobación provisional*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y del ICIO que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal, en cuanto a la modificación del tipo de gravamen aplicable.

##### IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

###### *Artículo 6. – Tipo de gravamen:*

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,5%.
2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,5%.
3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,30%.

##### IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Tipo de gravamen: la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en un 4%.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas<sup>1</sup> puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

---

<sup>1</sup>De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.





Asimismo, estará a disposición de cualquier personas interesada en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://banuelosdebureba.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bañuelos de Bureba, a 12 de julio de 2024.

El alcalde,  
José María Díez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Proceso selectivo. – Dos plazas de ayudante de recaudación, personal funcionario de carrera, subgrupo AP, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos, en aplicación de la estabilización de plazas ocupadas temporalmente prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo (extraordinaria) correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2021.

1.º – Aprobar la siguiente relación definitiva de personas admitidas:

Apellidos y nombre. –

ARCE CASTRILLO, ALBERTO JOSÉ

DE LORENZO DÍEZ, ÁLVARO

GARCÍA PÉREZ, ANDRÉS

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, M.ª LUISA

PUERTO DOMINGO, SILVIA

SÁEZ SAIZ, MARÍA

SAN JUAN CELORRIO, SARA

VARONA PÉREZ, ÁNGEL LUIS

2.º – Aprobar la siguiente relación definitiva de personas excluidas:

APPELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CANTERO DÍEZ, LORENA	No haber presentado justificante de abono de derechos de participación en el proceso selectivo dentro del plazo de presentación de instancias. «La falta de justificación del abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable»

3.º – Que el tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

– Presidente:

D. Álvaro Rosales Moncalvillo, como titular y D.ª Isabel García Barrasa, como suplente, ambos técnicos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

– Vocales:

D.ª María Eugenia Cuesta Casado, como titular y D.ª Mónica González Pérez como suplente, ambas técnicas de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



D.<sup>a</sup> María Soledad Rodríguez García, como titular y D.<sup>a</sup> Piedad Pérez Gutiérrez, como suplente, ambas administrativos de Administración General.

D.<sup>a</sup> Raquel Lafuente Fermiñán, como titular y D.<sup>a</sup> Gloria García Alonso, como suplente, ambas administrativos de Administración General.

– Secretaria:

D.<sup>a</sup> María Teresa Enríquez Casas, como titular y D.<sup>a</sup> Laura Martínez García, como suplente, ambas administrativos de Administración General.

4.º – Una vez comenzado el proceso selectivo los resultados de la baremación de méritos, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

En Burgos, a 12 de julio de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Extracto de la resolución del Ayuntamiento de Castrojeriz por la que se convocan subvenciones a personas físicas y jurídicas: asociaciones/fundaciones culturales, recreativas, sociales o deportivas durante el año 2024.

BDNS (Identif.): 774508.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774508>).

– *Beneficiarios*: personas físicas y jurídicas, asociaciones, fundaciones culturales, recreativas, sociales o deportivas con domicilio en Castrojeriz.

– *Objeto*: promoción y realización de actividades culturales, recreativas, sociales o deportivas.

– *Bases reguladoras*: las bases completas de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica (<https://castrojeriz.sedelectronica.es>) y estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

– *Cuantía*: hasta el 80% del presupuesto del coste de la actividad, con un límite máximo de 1.100 euros en función del tipo de actuación solicitada.

– *Plazo de presentación de solicitudes*: un mes desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Castrojeriz, a 12 de julio de 2024.

La alcaldesa presidenta,  
María Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Elección de juez de paz sustituto*

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz sustituto de este municipio se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: ser español, mayor de edad, residente en Frandovínez y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y el lugar de presentación en la Secretaría del ayuntamiento.

Elección del candidato: entre las solicitudes, el Pleno del ayuntamiento elegirá a la persona idónea para el cargo.

En Frandovínez, a 11 de julio de 2024.

El alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el día 1 de julio de 2024, el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Fuentenebro, a 10 de julio de 2024.

El alcalde,  
José Luis Pérez Pecharromán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más para los interesados, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno Corporativo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentenebro, a 10 de julio de 2024.

El alcalde,  
José Luis Pérez Pecharromán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontangas, a 27 de junio de 2024.

El alcalde,  
José Antonio Fernández Rosuero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontangas para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	1.550,00
6.	Inversiones reales	107.700,00
	Total presupuesto	206.150,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.868,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.965,00
4.	Transferencias corrientes	56.860,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.300,00
7.	Transferencias de capital	70.657,00
	Total presupuesto	206.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontangas, a 11 de julio de 2024.

El alcalde,  
José Antonio Fernández Rosuero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontoria de la Cantera, a 11 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Félix Vicario Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2024, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2023 integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta, cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Huerta de Rey, a 18 de julio de 2024.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://merindaddemontija.sedelectronica.es>).

En Merindad de Montija, a 17 de junio de 2024.

El alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Convocatoria y bases para la provisión temporal en comisión de servicios mediante concurso de un puesto de subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro*

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de julio de 2024 acordó aprobar la convocatoria y bases que han de regir el concurso para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de subinspector de Policía Local en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Recurso de reposición potestativo ante este excelentísimo ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.
- c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 12 de julio de 2024.

El alcalde accidental,  
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez

\* \* \*



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONCURSO DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Primera. – Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal en comisión de servicios mediante concurso de una plaza vacante de subinspector de policía local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, clasificada en el grupo A, subgrupo A2, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 15/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

*Segunda. – Requisitos y condiciones de los/as aspirantes.*

2.1. – Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera del cualquier cuerpo de Policía Local de Castilla y León pertenecientes a la misma escala, subescala, subgrupo y categoría del puesto ofertado, que se encuentren en situación de servicio activo siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.2. – Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir, además, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico.

Se asimila el haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para la expedición del título a la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del ayuntamiento a la que pertenece en relación a la posible adscripción a este excelentísimo ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

f) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.



Los requisitos señalados deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, salvo el previsto en el apartado 2.2 d) que deberá aportarse por el aspirante propuesto por la comisión de valoración dentro del plazo previsto en la base séptima.

*Tercera. – Presentación de solicitudes de participación.*

3.1. – Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que responderán al modelo anexo I, deberán ser cumplimentadas y firmadas por el/la aspirante, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en éste concurso.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

- Declaración jurada (modelo anexo II).
- «Currículum vitae» en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar.
- Acreditación documental de los méritos alegados, en la forma indicada en el apartado segundo de esta base tercera.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario/a, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

3.2. – Acreditación documental de méritos.

Los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación, adjuntándose a la misma, siendo valorados con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.a) En relación a los méritos indicados en los apartados 4.5 «Titulación académica», 4.4 «Cursos de formación y perfeccionamiento» de la base cuarta: se acreditará su posesión por el/la aspirante, aportando escaneo, copia notarial o documento original.

3.2.b) En relación a los méritos indicados en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 de la base cuarta:

Los méritos a que se refieren los apartados 4.1 «Grado personal consolidado», 4.2 «Valoración del trabajo desarrollado» y 4.4 «Antigüedad» de la base cuarta, se justificarán mediante certificado de la administración correspondiente copia o escaneo del mismo.



*Cuarta. – Baremo de méritos.*

El presente concurso consta de una única fase en la que se valorarán los siguientes méritos:

4.1. – Grado personal consolidado: máximo 1,5 puntos.

- Nivel 24 o más: 1,5 puntos.
- Niveles 22 y 23: 1 punto.
- Niveles 20 y 21: 0,75 puntos.
- Niveles 18 y 19: 0,5 puntos.
- Niveles 16 y 17: 0,25 puntos.

4.2. – Valoración del trabajo desarrollado: máximo 2 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de permanencia en puestos de:

- Inspector: 0,15 puntos.
- Subinspector: 0,10 puntos.
- Oficial: 0,075 puntos.
- Agente: 0,050 puntos.

4.3. – Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 1,5 puntos.

– Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las administraciones públicas, entidades oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de formación continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, en los que quede reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el tribunal a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas. La comisión de valoración valorará en su conjunto y por una sola vez los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

4.4. – Antigüedad: máximo 1,5 puntos.

a) 0,15 puntos por cada año de servicio completo de servicios prestados en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, computándose, a estos efectos, los servicios prestados y los reconocidos, que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.

b) 0,05 puntos por cada año de servicio completo de servicios prestados en la administración computándose, a estos efectos, los servicios prestados y los reconocidos, que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.





La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, y en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

No se computarán periodos inferiores a un año.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros alegados.

4.5.- Titulación académica: máximo 1,5 puntos.

Estudios universitarios distintos al exigible y tenido en cuenta para participar en el proceso selectivo. Por cada título de:

1. Doctor (m.e.c.e.s. 4, eqf8): 1 punto.
2. Título de Grado + Máster, Licenciado, Arquitecto e Ingeniero : 0,75 puntos.
3. Título de Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico: 0,50 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Sí se puntuarán las titulaciones académicas de igual grado o paralelas siempre que su obtención haya sido independiente.

*Quinta. – Puntuación mínima para superar el concurso.*

5.1. – La puntuación mínima que habrán de alcanzar los concursantes deberá ser igual o superior a 1,5 puntos.

5.2. – La comisión de valoración habrá de proponer al candidato que habiendo superado la puntuación mínima obtenga la mayor puntuación final.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a los méritos establecidos en la base cuarta por el orden expresado en dicha base: 1.º grado personal consolidado, 2.º trabajo desarrollado, 3.º cursos de formación y perfeccionamiento, 4.º antigüedad y 5.º titulación académica. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

*Sexta. – Comisión de valoración.*

La comisión de valoración del concurso de méritos estará integrada por funcionarios que pertenezcan a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

– Presidente: un funcionario perteneciente a un cuerpo de Policía Local de una administración local con categoría igual o superior a la de inspector.

– Vocales:

Un funcionario perteneciente al subgrupo A del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.



Un vocal nombrado por cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el ámbito del ayuntamiento dentro del personal funcionario.

Un funcionario propuesto por la Junta de Castilla y León.

Un funcionario perteneciente a un cuerpo de Policía Local con categoría igual o superior a la de subinspector.

– El/la secretario general o funcionario en quien delegue, quien asimismo ejercerá las funciones de secretario de la comisión de valoración.

La comisión de valoración propondrá al candidato que haya obtenido la mayor valoración.

Abstención y recusación. – Los miembros de la comisión de valoración deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, comunicándolo a la corporación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de valoración cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la citada ley.

*Séptima. – Presentación de documentación.*

El aspirante propuesto presentará en el ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Los títulos originales exigidos en la base segunda o el resguardo del pago de los derechos de los mismos.

b) Permiso de conducir clase B.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza, mediante reconocimiento o certificado médico.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, administración autonómica o administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Documentación original acreditativa de los méritos para su cotejo con los presentados junto con la instancia.

f) Documentación acreditativa de la conformidad/autorización de la comisión de servicios de la administración de procedencia.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.



*Octava. – Duración y cese.*

La comisión de servicios, tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la administración local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El cese del funcionario nombrado en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión del funcionario que obtenga con carácter definitivo la plaza vacante.

*Novena. – Normas reguladoras.*

Para lo no previsto en las presentes bases regirá, supletoriamente, lo previsto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles al servicio de la Administración General del Estado.

*Décima. –*

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>

<i>EDAD</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA NACIMIENTO</i>	<i>TELÉFONO</i>	<i>Nº D.N.I. o N.I.E.<sup>1</sup></i>

<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>

<i>DIRECCIÓN</i>

<i>CÓDIGO POSTAL</i>	<i>POBLACIÓN</i>	<i>PROVINCIA</i>

<i>ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA</i>

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en las bases de la convocatoria y, en su caso, en las bases generales que rigen la misma.

.....  
.....

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En Miranda de Ebro, a ..... de ..... de .....

F I R M A

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.**

<sup>1</sup> Adjuntar a esta instancia  
Escaneo o copia del DNI  
"Currículum Vitae"  
Acreditación documental de méritos  
Anexo II

\* \* \*



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña .....,  
nacido el ....., con domicilio  
en .....,  
municipio de .....,  
provincia de .....,  
nacionalidad ....., con Documento Nacional de  
Identidad número .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

No he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

No me encuentro sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que me impida el acceso a la función pública.

No padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las tareas propias del puesto al que opta.

Carezco de anotaciones por faltas graves o muy graves en mi expediente personal, en virtud de resolución firme.

No me encuentro afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de mis funciones.

En ....., a ..... de ..... de .....



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, alcalde-presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: informadas favorablemente el 19 de junio de 2024, por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2022, quedan expuestas al público en la Secretaría de este ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 10 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotragero, a 11 de julio de 2024.

El alcalde,  
Gregorio Bernal Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba inicialmente el expediente de investigación de la titularidad de una parcela rústica, que corresponde a los siguiente datos:

– Bien/es: polígono 5, parcela 15.909, Santibáñez Zarzaguda (Valle de Santibáñez, Burgos).

– Referencia catastral: 09369A005159090000QX.

Habiéndose instruido, por los servicios competentes de este ayuntamiento, expediente de investigación de la titularidad de bienes o derechos, se convoca, por el plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de lo interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://valledesantibanez.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

En Valle de Santibáñez, a 21 de junio de 2024.

La alcaldesa,  
María del Amor Andrade Pérez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales por el Ayuntamiento de Villadiego, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villadiego, a 11 de julio de 2024.

El alcalde,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión de fecha 11 de julio de 2024, el protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral de este ayuntamiento, se informa a todos los interesados que el texto íntegro del mismo se encuentra en la página web [www.villadiego.es](http://www.villadiego.es), para que cualquier persona pueda examinarlo y hacer las alegaciones o recomendaciones que estime pertinentes.

En Villadiego, a 12 de julio de 2024.

El alcalde,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobado por Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión de fecha 11 de julio de 2024, el programa de gestión de colonias felinas de este Ayuntamiento, se informa a todos los interesados que el texto íntegro del mismo se encuentra en la página web [www.villadiego.es](http://www.villadiego.es) para que cualquier persona pueda examinarlo y hacer las alegaciones o recomendaciones que estime pertinentes.

En Villadiego, a 12 de julio de 2024.

El alcalde,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAEL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zael para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	45.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.450,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	19.200,00
6.	Inversiones reales	96.870,00
	Total presupuesto	212.420,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	45.250,00
2.	Impuestos indirectos	150,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.090,00
4.	Transferencias corrientes	54.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
7.	Transferencias de capital	68.280,00
	Total presupuesto	212.420,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Zael. –

– Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-intervención, clase 3.<sup>a</sup>, nivel 26.

– Personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Operario de servicio múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zael, a 6 de junio de 2024.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Angulo Estefanía



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15/07/2024, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACION	CARGO	NOMBRE
ALFOZ DE BRICIA	TITULAR	ADRIAN SEDANO VALLEJO
CILLAPERLATA	SUSTITUTO	IÑAKI SARRO ORTIZ
CILLERUELO DE ARRIBA	SUSTITUTO	CARMELO ANDRES BRIONGOS CALVO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	TITULAR	MARIA ANUNCIACIÓN DEL ALAMO ALONSO
ESPINOSA DEL CAMINO	TITULAR	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MENDO
FRANDOVINEZ	TITULAR	ANA CECILIA CORS MINGUITO
FUENTENEBRO	SUSTITUTO	SILVIO PINTO LLORENTE
HONTORIA DEL PINAR	SUSTITUTO	PEDRO- LUIS PEÑARANDA PEÑARANDA
HORTIGÜELA	TITULAR	MARIA INMACULADA GARCIA MARTIN
HOYALES DE ROA	SUSTITUTO	EUTROPIO SANZ BENEDICTE
MAMBRILLAS DE LARA	SUSTITUTO	MARIA DEL CARMEN CAMARA MORENO
MECERREYES	TITULAR	MARGARITA MARIA MARISCAL SAIZ
MECERREYES	SUSTITUTO	MARIA DEL CARMEN MAMBRILLAS PORTAL
POZA DE LA SAL	TITULAR	JULIAN VALENTIN DIAZ PADRONES
QUINTANAORTUÑO	TITULAR	MARIA LUISA CASADO MIÑON
SAN MAMES DE BURGOS	TITULAR	JESUS ANGEL ALBILLOS BARCENA
SAN MILLAN DE LARA	SUSTITUTO	SANTIAGO VARGA CUBILLO
SOLARANA	TITULAR	MARIA ANGELES POZO IZQUIERDO
SORDILLOS	TITULAR	MARIA ELENA CASTILLO FERNANDEZ
SORDILLOS	SUSTITUTO	LUCAS JAVIER HERNANDO HERAS
TUBILLA DEL AGUA	TITULAR	JOSE LUIS SAEZ GARCIA
TUBILLA DEL LAGO	SUSTITUTO	MARIA VICTORIA FERNANDEZ ESPEJA
VILLAZOPEQUE	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ RODRIGUEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de primera instancia e instrucción del partido en su caso.



Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establecen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de julio de 2024.

La secretaria de Gobierno,  
María Teresa de Benito Martínez



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (ADRI RIBERA)

Extracto de la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo de la medida 7119.2 Leader del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 en CyL a gestionar por el GAL Asociación para el Desarrollo Rural e Integral Ribera del Duero Burgalesa.

BDNS (Identif.): 774666.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774666>).

Extracto de la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local de la A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRI RDB), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) en Castilla y León 2023-2027, medida 7119 Leader, submedida 7119.2.

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas ayudas los siguientes beneficiarios, siempre y cuando cumplan los requisitos que se exponen a continuación, se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación de la Estrategia o relacionado directamente con ella en términos de desarrollo:

- Personas físicas.
- PYMES, tal como se establece en el anexo 1 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022 (o normativa que lo sustituya).
- Fundaciones y asociaciones, así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de fundaciones y asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del GAL.
- Grupos de acción local.
- Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.





A los efectos de este régimen de ayudas las personas de derecho público de base asociativa privada, como las comunidades de regantes o los consejos reguladores de las indicaciones de calidad se considerarán promotores privados.

*Segundo. – Objeto.*

La financiación de inversiones de proyectos no productivos enmarcados en la submedida 7119.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) en Castilla y León 2023-2027:

– Proyectos no productivos: son aquellos proyectos de interés público o colectivo, cuyos objetivos están dirigidos a proporcionar beneficios sociales, culturales, educativos, ambientales, fomentar la cohesión territorial, entre otros, y que no conlleva el desarrollo de una actividad económica o empresarial, ni tiene como objetivo la generación de bienes o servicios para su comercialización.

Se consideran proyectos auxiliables dentro de esta convocatoria aquellas actividades y proyectos que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

7119.2.6 - Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

7119.2.7 - Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2023-2027. Publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 40, de 26 de febrero de 2024.

Corrección de errores de la resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2023-2027. Publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 119, de 20 de junio de 2024.

*Cuarto. – Cuantía.*

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local ADRI RDB a las subvenciones convocadas asciende a 387.066,91 euros. La dotación financiera establecida se podrá variar en virtud del artículo 2 de la Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 7119 Leader, o por decisión de la Junta Directiva de la ADRI RDB. La aplicación de esta variación a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 31 de diciembre de 2027.



*Sexto. – Otros datos.*

La solicitud se registrará en el GAL sede de la ADRI RDB: calle Real, 25 de Peñaranda de Duero (Burgos - 09410) o a través de la aplicación informática de Gestión de ayudas Leader externas (GALE). La documentación a presentar en cada caso se define y referencia en el apartado «5.4. Documentación a incluir en la “Solicitud de Ayuda”» (o el que le sustituya en cada momento) del PGG ADRI RDB, publicado en la web ([www.riberadeldueroburgalesa.com](http://www.riberadeldueroburgalesa.com)).

En Peñaranda de Duero, a 12 de julio de 2024.

El presidente,  
Ángel García González



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (ADRI RIBERA)

Extracto de la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo de la medida 7119.2 (Leader) del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, en CyL a gestionar por el (gal) Asociación para el Desarrollo Rural e Integral Ribera del Duero Burgalesa

BDNS (Identif.): 774615.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774615>) extracto de la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local de la ADRI, Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRI RDB), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) en Castilla y León 2023-2027, medida 7119 Leader, submedida 7119.2.

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas ayudas las PYMES, tal como se establece en el anexo 1 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la comisión, de 14 de diciembre de 2022, (o normativa que lo sustituya) y que cumplan los requisitos, siempre y cuando se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación de la estrategia o relacionado directamente con ella en términos de desarrollo.

*Segundo. – Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de inversiones de proyectos productivos enmarcados en la submedida 7119.2 - apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) en Castilla y León 2023-2027:

Proyectos productivos: son aquellos proyectos de inversión que implica el desarrollo de una actividad económica derivada de una iniciativa empresarial y cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios para su comercialización.

Serán subvencionables aquellas actividades y proyectos que, cumpliendo con la legislación vigente, estén dirigidas a:

7119.2.1. – Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la producción de bienes.

7119.2.2. – Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de servicios y la actividad comercial.

7119.2.3. – Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con el sector turismo.



Se excluyen específicamente las operaciones cuyo objeto sea el arrendamiento de apartamentos o viviendas amueblados cuando el arrendador no se obligue a la prestación de alguno de los servicios complementarios propios de la industria hotelera.

7119.2.4. – Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación).

7119.2.5. – Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones).

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (Leader) en Castilla y León en el período 2023-2027. Publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 40, de 26 de febrero de 2024.

Corrección de errores de la resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (Leader) en Castilla y León en el período 2023-2027. Publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 119, de 20 de junio de 2024.

*Cuarto. – Cuantía.*

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local ADRI RDB a las subvenciones convocadas asciende a 1.161.200,72 euros. La dotación financiera establecida se podrá variar en virtud del artículo 2 de la Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la medida 7119 Leader, o por decisión de la Junta Directiva de la ADRI RDB. La aplicación de esta variación a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y hasta el 31 de diciembre de 2027.

*Sexto. – Otros datos.*

La solicitud se registrará en el GAL (sede de la ADRI RDB: c/ Real, 25 de Peñaranda de Duero -Burgos- 09410) o a través de la aplicación informática de Gestión de Ayudas Leader Externas (GALE). La documentación a presentar en cada caso se define y referencia en el apartado «5.4.Documentación a incluir en la ‘Solicitud de Ayuda’» (o el que le sustituya en cada momento) del PGG ADRI RDB, publicado en la web [www.riberadeldueroburgalesa.com](http://www.riberadeldueroburgalesa.com)

En Peñaranda de Duero, a 12 de julio de 2024.

El presidente,  
Ángel García González